

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### FONBILBAO RENTA FIJA CORTO, F. I. M.

### FONBILBAO ACCIONES, F. I. M.

Se comunica a los partícipes de estos fondos de inversión que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores la sustitución de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como nueva entidad depositaria de dichos fondos.

Durante el plazo de un mes, los partícipes que lo deseen podrán optar por el reintegro de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Bilbao, 10 de junio de 1996.—El Secretario de la sociedad gestora.—38.940.

### FONDO UAP FIM

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, ha autorizado la modificación del artículo 9.º del Reglamento de Gestión de «FONDO UAP FIM», relativo a la política de inversiones, quedando redactado en los términos siguientes:

#### «Artículo 9.º Política de Inversiones:

De acuerdo con la política descrita en el artículo anterior, el Patrimonio del Fondo será invertido preferentemente en valores de Renta Fija, también podrá invertirse el Patrimonio del Fondo en valores de Renta Variable emitidos por empresas privadas y cotizadas en las Bolsas Oficiales de Comercio; Deuda del Estado, de Comunidades Autónomas, municipios y entidades, empresas o corporaciones públicas, y otros activos financieros, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. También, podrá invertir en opciones, futuros y cualquier otro instrumento financiero derivado con las limitaciones legalmente establecidas.

En su caso, podrían formar parte del Fondo títulos de Renta Fija y Variable y activos financieros extranjeros, siempre conforme a la legislación vigente para los Fondos españoles en materia de inversión extranjera.»

Lo que se comunica a los efectos del derecho de reembolso de los partícipes, conforme al artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva 1.393/90.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora.—38.974.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene constituida don David Calvo Juan para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de San Vicente de la Barquera, Cenicero (Colegio Notarial de Burgos), Aoiz y Pamplona (Colegio Notarial de Pamplona), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este ilustre Colegio Nota-

rial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Pamplona, 24 de mayo de 1996.—El Decano.—37.787.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla, don Rafael Arenas Ramírez, y antes de Begijar, San Vicente de Alcántara, Villanueva de Córdoba, Montoro, Osuna, Montilla, Rota, Ceuta, Huelva y Córdoba, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 25 de mayo de 1996.—El Decano, Manuel Aguilar García.—37.728.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Huelva, don Facundo Sancho Alegre, y antes de Mosqueruela, Baltanas, Puente Caldelas, Cangas del Narcea, La Solana, Onda, Santa Coloma de Gramanet, Viladecans, Barcelona, Sabadell y Pozuelo de Alarcón, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante este Colegio en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 25 de mayo de 1996.—El Decano, Manuel Aguilar García.—37.721.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Córdoba, don Juan Valverde Lergo, y antes de Castro del Rey, Monesterio, Fuente del Maestre, Aguilar de la Frontera y Ceuta, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 25 de mayo de 1996.—El Decano, Manuel Aguilar García.—37.715.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente de devolución de fianza del que fuera Notario de Sevilla, don Ramón González de Echavarrí y Armendia, y antes de Salvatierra, Portillo, Hinojosa del Duque, Béjar, Villena, Elda, Murcia y Cáceres, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, la formalicen ante este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 25 de mayo de 1996.—El Decano, Manuel Aguilar García.—37.733.

### NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁS

### RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

#### Edicto

Yo, Francisco Javier García Más, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Rincón de la Victoria y con despacho en avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas»,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1996, en la que figura como acreedor la entidad Unicaja (con domicilio en Málaga, avenida de Andalucía, números 10 y 12) y como deudora la entidad «Serco 1, Sociedad Limitada», domiciliada en Torremolinos (Málaga).

Y que procediendo a la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Javier García Más, en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas».

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 30 de julio de 1996, a las nueve horas, la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de agosto del mismo año, a las nueve horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 25 de septiembre de los corrientes, a las nueve horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de la celebración de la tercera subasta, a las nueve horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 16.331.250 pesetas, para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor ejecutante, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Notaría del Rincón de la Victoria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, señalado para cada finca en cuya subasta o subastas pretendan tomar parte, en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Rincón de la Victoria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### Finca objeto de subasta

Ubicada en el conjunto edificado denominado «Victoriamar» primera fase. Término de Rincón de la Victoria. Número 23. Vivienda señalada con el número 23, tipo D, en el grupo 2. Tiene una superficie de parcela de 70 metros 65 decímetros cuadrados. Ocupa la vivienda una total superficie construida de 113 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 585, libro, 295, folio 31, finca número 16.972.

Rincón de la Victoria, 29 de mayo de 1996.—El Notario, Francisco Javier García Más.—37.444.

## NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁS

RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

### Edicto

Yo, Francisco Javier García Más, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Rincón de la Victoria y con despacho en avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas».

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 3/1996, en la que figura como acreedor la entidad Unicaja (con domicilio en Málaga, avenida de Andalucía, números 10 y 12) y como deudora la entidad «Serco 1, Sociedad Limitada», domiciliada en Torremolinos (Málaga).

Y que procediendo a la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Javier García Más, en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas».

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 30 de julio de 1996, a las nueve treinta horas, la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de agosto del mismo año, a las nueve treinta horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 25 de septiembre de los corrientes, a las nueve treinta horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de la celebración de la tercera subasta, a las nueve treinta horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 18.889.812,50 pesetas, para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor ejecutante, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Notaría del Rincón de la Victoria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, señalado para cada finca, en cuya subasta o subastas pretendan tomar parte, en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Rincón de la Victoria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Ubicada en el conjunto edificado denominado «Victoriamar» primera fase. Término de Rincón de la Victoria. Número 24. Vivienda señalada con el número 24, tipo E, en el grupo 2. Tiene una parcela

de 70 metros 65 decímetros cuadrados y una superficie construida de 127 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 585, libro, 295, folio 33, finca número 16.974.

Rincón de la Victoria, 29 de mayo de 1996.—El Notario, Francisco Javier García Más.—37.440.

## NOTARÍA DE DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁS

RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)

### Edicto

Yo, Francisco Javier García Más, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Rincón de la Victoria y con despacho en avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas».

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 2/1996, en la que figura como acreedor la entidad Unicaja (con domicilio en Málaga, avenida de Andalucía, números 10 y 12) y como deudora la entidad «Serco 1, Sociedad Limitada», domiciliada en Torremolinos (Málaga).

Y que procediendo a la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Javier García Más, en Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, avenida del Mediterráneo, número 120, 1.º izquierda, edificio «Campanillas».

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 30 de julio de 1996, a las nueve horas quince minutos, la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de agosto del mismo año, a las nueve horas quince minutos, y la tercera subasta, en el suyo para el día 25 de septiembre de los corrientes, a las nueve horas quince minutos, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre mejorantes y mejores posturas el sexto día hábil a partir del de la celebración de la tercera subasta, a las nueve horas quince minutos.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 14.837.485 pesetas; para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor ejecutante, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar, previamente, en la Notaría del Rincón de la Victoria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, señalado para cada finca en cuya subasta o subastas pretendan tomar parte, en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de Rincón de la Victoria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

Ubicada en el conjunto edificado denominado «Victoriamar» primera fase. Término de Rincón de

la Victoria (Málaga). Número 27. Vivienda señalada con el número 27, tipo A, en el grupo 3. Tiene una superficie de parcela de 85 metros 65 decímetros cuadrados y una superficie construida de 107 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, al tomo 585, libro, 295, folio 39, finca número 16.980.

Rincón de la Victoria, 29 de mayo de 1996.—El Notario, Francisco Javier García Más.—37.443.

## NOTARÍA DE DON JUAN IGNACIO GOMEZA VILLA

Yo, Juan Ignacio Gomeza Villa, Notario de Bilbao, con despacho en la alameda de Urquijo, número 12, 2.º derecha.

Por el presente hago saber: Que en este despacho se sigue procedimiento extrajudicial de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, instado por don Benigno Vázquez Fernández y doña Amelia Rubio Fernández, contra la mercantil «Factoría Berango, Sociedad Limitada», y en ejecución del mismo, se saca a pública subasta los bienes que al final se dirán junto con su tasación.

La subasta tendrá lugar en mi despacho, antes indicado, señalándose para su celebración el día 1 de julio de 1996, a las diez horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte acreedora, se señala el día 8 de julio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá.

Segunda.—La segunda subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los acreedores podrán concurrir a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna para la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en mi despacho, el 15 por 100 del tipo pactado que luego se indica.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana.

Quinta.—El título y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en este despacho, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, así como todas las obligaciones que al adquirente del local de negocio impone la Ley de Arrendamientos Urbanos.

### Bienes objeto de subasta

Establecimiento dedicado a discoteca y sala de actuaciones, con el nombre comercial de «La Factoría», sito en Berango-Vizcaya, pabellón número 56 de la calle Sabino Arana, con su derecho arrendatario sobre el local citado, las instalaciones fijas y permanentes existentes en el mismo al tiempo de la ejecución de la hipoteca, en cuanto fueren propiedad de la deudora y los siguientes utensilios y maquinaria: Treinta y seis roquetes alumbrado Pr-64, cuatro Flash PF-2500, un Masterpiece 108 CH, tres Data Ptak 10x10 Dimmer, dos robots Clay Paki Golden, dos lámparas HMI 1200.

Inscripción: Tomo 19 de hipoteca mobiliaria, folio 119, hipoteca mobiliaria 3362, inscripción primera.

Tipo de la primera subasta: 23.400.000 pesetas.

Bilbao, 1 de junio de 1996.—El Notario, Juan Ignacio Gomeza Villa.—37.617.